

76-520-3184-0002-2022-00622

Fijacion cuota alimentos

Dte: Raquel Guarín Rodas en representación del niño Ari Yoel Capelli Guarín

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, la presente demanda informándole que la parte demandada, descorrido el traslado de la misma, dentro del término concedido, proponiendo excepción de mérito. Sírvase Proveer. Palmira Valle, 29 de junio de 2023.

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
INTERLOCUTORIO No.1123**

Palmira, Veintinueve (29) de Junio de dos mil Veintitrés (2023).

Visto el informe Secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda.

SEGUNDO: Por Secretaria córrase traslado de la excepción de mérito propuesta.

NOTIFIQUESE.

La Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maritza Osorio Pedroza', written over a printed name.

MARITZA OSORIO PEDROZA.

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE
PALMIRA**

En estado No. 107 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 30 de junio de 2023

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2df2a361f9d9cc6bb84b433bc8dd18791a9c61f49f13b1152a6cb2464a732f27**

Documento generado en 29/06/2023 04:21:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>